



Nit. 900.112.662-1

CÓDIGO DERECHOS HUMANOS

SOCIEDAD MECANICA SOMECH S.A. expresa su compromiso con el deber de apoyar y respetar la protección de los Derechos Humanos fundamentales reconocidos universalmente en la Carta Internacional de Derechos Humanos, así como los principios relativos a Derechos Fundamentales establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo. Del mismo modo manifiesta su propósito de actuar responsablemente y no ser cómplices de la vulneración de los derechos humanos ni directa, ni indirectamente para nuestro beneficio o el de terceros.

Así mismo SOCIEDAD MECANICA SOMECH S.A. será en todo tiempo sumamente cuidadosa de evitar todo riesgo de provocar o contribuir a provocar violaciones graves de los derechos humanos. En ese sentido prevendrá y/o mitigará las consecuencias negativas sobre los derechos humanos directamente relacionadas con operaciones que puedan ocurrir.

En consecuencia todas nuestras políticas y procedimientos operacionales estarán alineadas con el respeto a los Derechos Humanos, de tal manera que todos sus socios, directivos, empleados proveedores y partes directamente vinculadas con nuestras operaciones asuman la responsabilidad de aplicar lo dispuesto y asumir las consecuencias negativas éticas y legales que puedan derivarse de la omisión de aplicar los principios expresados en este Código.

Con el propósito de asegurar el cumplimiento de lo manifestado SOCIEDAD MECANICA SOMECH S.A. hará difusión pública interna y externa con las partes vinculadas de los Derechos Humanos en relación a la actividad empresarial.

Adicionalmente SOCIEDAD MECANICA SOMECH S.A. se compromete a:

1. Estructurar un sistema de valores y principios dentro del plan estratégico organizacional como parte de la planeación estratégica.
2. Formalizar los canales de comunicación de la empresa, que incluya la estructuración de Preguntas, Quejas y Reclamos (PQR), el seguimiento a las acciones y otros elementos que consoliden la comunicación al interior de la empresa: así como con los demás Grupos de Interés.
3. Estructurar un plan en formación en Derechos Humanos en el trabajo tomando como base la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como los Derechos Fundamentales establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo. Dicho plan incluye los trabajadores así como los proveedores y otros grupos de interés que sean relevantes.



Nit. 900.112.662-1

4. Estructurar un plan en materia de salud y seguridad en el trabajo tomando como base la evaluación del riesgo, así como la elaboración y difusión de un reglamento de higiene y seguridad en el trabajo.
5. Estructurar un plan en materia de gestión ambiental que incluya el uso adecuado de energía eléctrica, de agua y si es posible cuantificar el impacto en la biodiversidad por medio del reconocimiento de la huella de carbono.
6. Identificar las actividades de la empresa con un riesgo significativo de violación o de vulneración directa o indirecta de los Derechos Humanos.
7. Identificar las actividades de los proveedores con un riesgo significativo de violación o de vulneración directa o indirecta de los Derechos Humanos.
8. Estructurar un plan en seguimiento a los planes y actividades adelantadas por la empresa en materia de Derechos Humanos.

Aprobado por



JAMER OBREGON OLIVEROS
Representante Legal.

Este Código ha sido desarrollado y asesorado en conjunto con:
Riopaila Castilla, la Fundación Caicedo González y Qualitas T&T